

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL DESPLIEGUE DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2020**

Girona, con fecha de la firma electrónica

### **REUNIDOS**

Por una parte la señora Núria Pi Méndez, regidora delegada de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Por otra parte, el señor Isidre Pineda Moncusí, presidente del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832 y domicilio social en Barcelona, Rambla Santa Mónica, núm. 10, 4º.

### **INTERVIENEN**

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona.

El segundo como representante del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

Ambas partes

### **MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Girona ha demostrado su compromiso constante con las situaciones de desigualdad que sufren los países empobrecidos realizando y apoyando proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, así como dando a conocer las situaciones y problemáticas de estos países a través de la realización y apoyo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.

Que el Ayuntamiento de Girona aprueba anualmente una convocatoria de subvenciones destinada a entidades de la ciudad de Girona que lleven a cabo proyectos de cooperación al desarrollo en los países empobrecidos.

Que el Ayuntamiento de Girona es miembro, desde 1987, del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (en adelante Fondo Catalán) y participa activamente siendo miembro de su Junta Ejecutiva, de las diversas comisiones y grupos de trabajo.

Que el Ayuntamiento de Girona ha solicitado el acompañamiento y el apoyo del Fondo Catalán en la fase de seguimiento de los proyectos aprobados en la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional.

Que el Fondo Catalán, fundado en el año 1986, está constituido por más de 300 ayuntamientos y otras instituciones públicas, entre las que figura el Ayuntamiento de Girona, para contribuir al desarrollo de los países empobrecidos.

Que el Fondo Catalán es miembro de la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, que agrupa más de 900 ayuntamientos y organismos cooperantes del





**Ajuntament de Girona**

País Vasco, Valencia, Mallorca, Menorca, Galicia, Ibiza y Formentera, Andalucía, Extremadura y Cataluña.

Que el Fondo Catalán coordina el proyecto Ciudades defensoras de los derechos humanos y es miembro del Consejo Asesor de Cooperación de la Generalitat, de la Comisión de Coordinación de los Entes Locales, del Consejo Catalán de Fomento de la Paz y del Comité Catalán de Ayuda Humanitaria de Emergencia de la Generalitat de Cataluña.

Que ambas instituciones comparten el criterio de destinar los recursos previstos para la solidaridad y la cooperación internacionales con los países en vías de desarrollo de acuerdo con el objetivo prioritario de contribuir a la lucha contra la pobreza y a sus causas estructurales mediante del desarrollo humano.

Que igualmente comparten la filosofía de que los proyectos concretos de cooperación pretenden facilitar, a una determinada comunidad o sociedad, el acceso a los medios necesarios para mejorar las condiciones de vida actuales y de futuro que les permitan un más alto nivel de conciencia y dignidad como pueblos.

Que desde el año 2014 las partes han firmado sucesivos convenios de colaboración para el seguimiento y control de los proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados por el Ayuntamiento de Girona.

Que es voluntad de ambas partes establecer un convenio para el despliegue de programas de cooperación al desarrollo para el año 2020.

En relación con la competencia en la que se fundamenta la actuación, el Ayuntamiento de Girona tiene un interés local en colaborar con el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo en materia de cooperación de voluntariado y de fomento del asociacionismo, basándose en el Programa municipal de Solidaridad y cooperación aprobado para 2020 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Ley 26/2001 de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo, en el artículo 4 de la Ley 21/2003, de 4 de julio, de fomento por la paz, y al artículo 14 de la Ley 25/2015,

Que con el fin de llevar a cabo esta colaboración las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del convenio**

El objeto de este convenio es regular la relación y los compromisos entre el Ayuntamiento de Girona y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo para llevar a cabo el despliegue de programas de cooperación al desarrollo para el año 2020.

#### **• P3337 - Apoyo a la alimentación y escolarización de los niños de la Majada Verde, en Honduras.**

Girona cuenta con una población importante de origen hondureño. El Pleno del Ayuntamiento de Girona, aprobó, en sesión de 9 de julio de 2018, una moción por la que se comprometía entre otras iniciar vínculos de cooperación y colaboración con Honduras. Este Proyecto de comedor pretende proporcionar alimento a los y las alumnas de la Escuela de la "Aldea de Majada Verde" y colaborar para combatir la malnutrición infantil y la de escolarización. Ya fue apoyado técnica y económicamente el año 2018 y 2019.

Con el apoyo del Consejo de Solidaridad y Cooperación se propone darle continuidad y destinar 5.000 € para el despliegue de este proyecto.



• **P3382 - Establecimiento de un perímetro agrícola para la mejora de la productividad y los ingresos de un gte de mujeres y para la seguridad alimentaria en la comuna de Tankanto Escale (Senegal).**

Girona cuenta con una importante población de origen senegalés y el Ayuntamiento ha apoyado varios proyectos de desarrollo agrícola en Senegal.

El proyecto consiste en la activación de un perímetro agrícola impulsado por 40 mujeres de la comuna de Tankanto Escale, en la región de Kolda. En esta región, a pesar de ser una de las que presenta un mayor potencial agrícola del Senegal, un 42% de la población se encuentra en situación de inseguridad alimentaria mientras que otro 40% está en el límite. Esto implica que en caso de crisis, como ya ocurrió en 2008 con una subida repentina de los precios internacionales de los alimentos, puede verse abocada a tener que renunciar a otras necesidades básicas como la escolarización de los niños o la atención médica para comprar alimentos o, peor aún, la imposibilidad de acceso físico o económico a los alimentos básicos para cubrir sus necesidades de una dieta sana y equilibrada.

El Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación ha valorado positivamente la propuesta técnica de aportar cinco mil euros (5.000 € -) al proyecto.

• **P3114 - Aguas compartidas: gestión urbana para el manejo integral de los recursos hídricos en la región de Trifinio. (Centroamérica).**

Con la ejecución de este proyecto se espera contribuir con la mejora de la calidad de vida de las poblaciones de la región transfronteriza del Trifinio, a través de mejorar el acceso al agua, en calidad y cantidad, mediante la reforma los sistemas urbanos de abastecimiento de agua potable, para brindar un mejor servicio público, a los habitantes y, siempre invirtiendo en infraestructura de agua y saneamiento y formación técnica. Se trabaja en 3 ciudades fronterizas: (Candelaria de la Frontera) El Salvador, (Esquipulas) Guatemala y (Ocatepeque) Honduras.

El Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación ha valorado positivamente la propuesta técnica de aportar cinco mil euros (5.000 €) al proyecto.

• **P3372 - Rassif, Mejora de las situaciones de riesgo de los menores migrantes en Tánger (Marruecos).**

El proyecto tiene como objetivo promover la protección de los menores migrantes presentes en la ciudad fronteriza de Tánger. Más específicamente, se trata de prevenir y mejorar las situaciones de alto riesgo que viven los menores migrantes en las calles de Tánger. El Casal dels Infants, en colaboración con la asociación local AICEED, desarrollará una intervención de 12 meses que se articula en tres ejes principales: Un primer eje de mejora de las capacidades del equipo psicosocial y educativo de AICEED por desarrollar acciones de prevención y atención a menores en situación de riesgo. Un segundo eje de intervención en la calle para reducir los comportamientos de alto riesgo de los menores migrantes. Un tercer eje de movilización e incidencia de la sociedad civil y de los actores públicos.

El Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación ha valorado positivamente la propuesta técnica de aportar cinco mil euros (5.000 €) al proyecto.

## **Segundo. Condiciones**

Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:



- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de ambas partes en relación con el objeto del convenio la deberá notificar a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
- c) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas a fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene este convenio.
- d) Se velará por la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona.

### **Tercero. Compromisos del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo**

El Fondo Catalán se compromete a:

a) Impulsar los proyectos que se relacionan:

- P3337 - Apoyo a la alimentación y escolarización de los niños de la Majada Verde, en Honduras.
- P3382 - Establecimiento de un perímetro agrícola para la mejora de la productividad y los ingresos de un gíe de mujeres y para la seguridad alimentaria en la comuna de Tankanto Escale (Senegal).
- P3114 - Aguas compartidas: gestión urbana para el manejo integral de los recursos hídricos en la región de Trifinio. (Centroamérica).
- P3372 - Rassif, Mejora de las situaciones de riesgo de los menores migrantes en Tánger (Marruecos).

b) Elaborar informes de seguimiento (narrativos y gráficos), parciales y finales, a partir de las visitas sobre el terreno y de los informes enviados por el Ayuntamiento de Girona que se deberán entregar en las fechas pactadas.

c) Mantener reuniones con el Ayuntamiento de Girona y las entidades ejecutoras para presentar los informes y valorar la marcha de los proyectos.

d) Coordinar y ejecutar con el resto de actores participantes el proyecto Ciudades defensoras de los derechos humanos.

e) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para garantizar el buen funcionamiento de las acciones.

f) En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.

### **Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento de Girona**

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

a) Informar las entidades ejecutoras de los proyectos implicadas en el proceso de cooperación sobre el seguimiento que asume el Fondo Catalán en los proyectos a los que apoyan, al tiempo que autorizar al Fondo Catalán a hacer el seguimiento de dichos proyectos.

b) Notificar las correspondientes contrapartes de los países donde se desarrollan los proyectos los acuerdos tomados en este convenio y los mecanismos de seguimiento de los proyectos que se llevarán a cabo por parte del Fondo Catalán.





c) Evaluar conjuntamente con el Fondo Catalán el funcionamiento y resultados del convenio.

### Quinto. Financiación

El Ayuntamiento de Girona aporta veinte mil euros (20.000 €) para el desarrollo de este convenio. Estos veinte mil euros (20.000 €) se distribuirán en 4 proyectos, haciendo una aportación de cinco mil euros (5.000,00 €) para cada uno de los siguientes proyectos:

- P3337 - Apoyo a la alimentación y escolarización de los niños de la Majada Verde (Honduras). 5.000 €
- P3382 - Establecimiento de un perímetro agrícola para la mejora de la productividad y los ingresos de un grupo de mujeres y para la seguridad alimentaria en la comuna de Tankanto Escale (Senegal). 5.000 €
- P3114 - Aguas compartidas: gestión urbana para el manejo integral de los recursos hídricos en la región de Trifinio. (Centroamérica). 5.000 €
- P3372 - Rassif, Mejora de las situaciones de riesgo de los menores migrantes en Tánger (Marruecos). 5.000 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria partida 2020 145 23120 48000 Solidaridad y Cooperación - Subvenciones del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020 (RC-220200052056).

### Sexto. Justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del seguimiento, y como máximo el 31 de diciembre del año 2021, una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la memoria económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2020 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html).

### Séptimo. Forma de pago

a) Transferir al Fondo Catalán la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €) para el desarrollo de este convenio, que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio por importe de dieciséis mil euros (16.000,00 €).
- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto quinto de este convenio, por un importe de cuatro mil euros (4.000,00 €).

b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberán devolver los importes cobrados y no ejecutados.

### Octavo. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece para el período de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.





Ajuntament de Girona

## Noveno. Interpretación del convenio

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y / o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y un representante del Área de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

## Décimo. Rescisión

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto quinto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio, a un sólo efecto, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona

La Regidora Delegada de Derechos  
Sociales y Cooperación  
P.D. de firma según decreto núm. 2020015329

Núria Pi Méndez

CERTIFICO  
El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

Por el Fondo Catalán de  
Cooperación al Desarrollo

El presidente,

Isidre Pineda Moncusí

Annex

DOC ID: 9391078

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL. Podeu verificar-ne l'autenticitat a <http://www.girona.cat/validardocument> amb codi de verificació CSV:216T4-7RRBS-XY06N

Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:6/6.

